

	<b>Expediente Nro. 2022-88-01-08418</b> <b>Actuación 21</b>	Oficina: LICENCIAS DE CONducIR - DIRECCION Fecha Recibido: 02/08/2022 Estado: Cursado
--	--	---

### **TEXTO**

Se adjunta en PDF, sobre trámites de permisos de conducir emitidos por año y por categoría, desde el 23/9/2014 al 04/08/2022. En cuanto a la información con la que se cuenta, sobre permisos que fueron expedidos con certificación médica del HEMOCENTRO, se detalla que desde año 2011 a la fecha fueron un total de 49.686 donantes. Atento al Art. 66° del Decreto N°3843/2008, se dictaron las Resoluciones N° 03455/2011 y 06203/2015 (también se adjuntan) que dictaminó y renovó la suscripción del convenio, conforme a la propuesta presentada en su momento por HEMOCENTRO; para la expedición de certificaciones médicas destinadas a obtener la licencia de conducir amateur (categorías A, G1 y G2) en esta Intendencia. Vuelva a la Dirección General de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

Firmado digitalmente por Juan Pigola el 17/08/2022.

<b>Anexos</b>
TABLA DE PERMISOS EMITIDOS 2014-2022.pdf
REs.3455-2011 Conv. Hemocentro 1.pdf
Res. 06203-2015 Conv.Hemocentro 2.pdf

Hoja 1

<b>TRAMITES EMITIDOS DESDE 23/9/2014 POR SISTEMA PUNC</b>										
<b>CATEGORÍA</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	
<b>A</b>	3006	14209	14035	14441	15227	16521	13895	12870	16662	
<b>B</b>	56	120	136	132	144	120	90	90	142	
<b>BE</b>	6	10	3	7	9	7	8	6	15	
<b>C</b>	123	265	289	259	281	322	237	194	245	
<b>CE</b>	28	57	64	39	44	64	39	35	49	
<b>D</b>	12	56	59	58	67	65	59	63	77	
<b>DE</b>	5	10	16	17	13	21	19	12	20	
<b>DEF</b>	3	24	22	17	37	25	30	24	41	
<b>DF</b>	6	173	14	19	18	21	27	22	25	
<b>E</b>	25	41	46	35	31	60	39	42	66	
<b>EF</b>	21	96	79	55	81	87	59	53	69	
<b>F</b>	32	90	80	80	92	84	57	70	64	
<b>G1</b>	66	374	384	308	275	386	239	225	283	
<b>G2</b>	1331	7343	6128	6740	6717	8928	6906	6930	7752	
<b>G3</b>	33	111	107	120	148	198	138	151	189	
<b>H</b>	8	169	50	54	91	128	73	151	243	
<b>TOTALES</b>	4761	23148	21512	22381	23275	27037	21915	20938	25942	

Página 1

Resolución	Expediente	Acta N°
N° 03455/2011	2011-88-01-01080	00915/2011

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la suscripción de un Convenio entre la Intendencia Departamental de Maldonado a través de la Dirección General de Integración y Desarrollo Social y Hemocentro Regional de Medicina Transfucional de Maldonado.

**RESULTANDO:** I) Que de acuerdo con la propuesta presentada ante esta Administración por la Dirección de Hemocentro Maldonado, a efectos de estimular y concientizar a la población del Departamento de Maldonado en la importancia de la donación de sangre, se plantea la posibilidad de que la Intendencia instrumente algún mecanismo que posibilite que los ciudadanos que tramitan la expedición de licencias de conducir, resulten beneficiados siempre que procedan a donar sangre en dicho centro.

II) Que de acuerdo con lo informado por los respectivos encargados de las Unidades de Salud y de Movilidad Ciudadana sería procedente incluir en el marco del proyectado convenio a aquellos ciudadanos que pretendan obtener licencias de tipo amateur, con un tope de edad hasta 65 años, disponiéndose, que los exámenes médicos requeridos a los mismos sean efectuados en la órbita de Hemocentro Maldonado, a efectos de que quienes deseen donar sangre puedan realizar a la vez el examen médico válido ante la Intendencia para la obtención de su licencia

**CONSIDERANDO:** I) Que la celebración del mencionado convenio es de interés para la Administración, tanto del punto de vista de la importancia de fomentar la práctica de la donación de sangre por parte de la población, así como por constituir una medida antecedente del inicio de un proceso de descentralización de los exámenes médicos previos a la obtención de licencias de conducir, descongestionando de esa manera el volumen de trabajo de las reparticiones médicas de la Intendencia de Maldonado.

II) Que de acuerdo con lo previsto por el Artículo 66 del Decreto 3843/08, se faculta a la Intendencia a suscribir convenios con instituciones privadas de asistencia médica con el fin de descentralizar las certificaciones médicas a los conductores.

III) Que en el marco del planteo de Hemocentro y respetando el marco legal vigente, se deberá estipular que Hemocentro no cobrará a aquellos conductores que opten por realizar su certificación de aptitud médica en dicho centro, siempre que opten por efectuar una donación de sangre, siendo plenamente válidos ante la Intendencia los exámenes de salud practicados en dicho Centro.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Decreto 3843/08.

**EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

1º) Suscríbase un Convenio entre Hemocentro Regional de Medicina Transfucional de Maldonado y la Intendencia Departamental de Maldonado, con el objeto de fomentar y concientizar a la población del Departamento en la importancia de donar sangre, disponiéndose que aquellos ciudadanos que tramiten la expedición de licencias de conducir y que opten por efectuar sus exámenes médicos en dicho Centro de Salud, serán exonerados de abonar su costo, siempre que proceden a donar sangre.

2º) El plazo de vigencia del presente convenio será hasta la finalización de este mandato de gobierno, con la posibilidad de prórroga con acuerdo de partes.

3º) Notifíquese por División de Administración Documental, comuníquese a las Direcciones Generales de Integración y Desarrollo Social y de Planeamiento Urbano y Territorial, a las Unidades de Salud y de Movilidad Ciudadana y sigan estas actuaciones a la División de Asesoría Notarial.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 13/05/2011 08:19:58.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 13/05/2011 10:20:50.](#)

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 06203/2015	2011-88-01-01080	01902/2015

VISTO: Las presentes actuaciones relativas al convenio celebrado entre el Hemocentro Regional de Medicina Transfucional de Maldonado y la Intendencia de Maldonado.

RESULTANDO: I) Que por Resolución Nº 3455/2011 de fecha 13 de mayo de 2011, se dispuso:

"1º)-Suscríbese un Convenio entre Hemocentro Regional de Medicina Transfucional de Maldonado y la Intendencia Departamental de Maldonado, con el objeto de fomentar y concientizar a la población del Departamento en la importancia de donar sangre, disponiéndose que aquellos ciudadanos que tramiten la expedición de licencias de conducir y que opten por efectuar sus exámenes médicos en dicho Centro de Salud, serán exonerados de abonar su costo, siempre que proceden a donar sangre.

2º)-El plazo de vigencia del presente convenio será hasta la finalización de este mandato de gobierno, con la posibilidad de prórroga con acuerdo de partes".

II-Que la Dirección de Asesoría Notarial en Actuación 17) de fecha 11 de setiembre de 2014 informa que se ha firmado el convenio.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud, con fecha 23 de julio de 2015 (Actuación 19), expresa la voluntad de la Administración en renovar el convenio que motiva las presentes actuaciones.

ATENTO: A lo expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º)-Renovar el convenio celebrado entre la Intendencia de Maldonado y el Hemocentro Regional de Medicina Transfucional de Maldonado, en las mismas condiciones establecidas en Resolución Nº 3455/2011 de fecha 13 de mayo de 2011.

2º)-Notifíquese por Dirección de Administración Documental, comunicándose a la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud.

3º)-Hecho, siga a la Dirección de Asesoría Notarial.-

[Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverría el 04/09/2015 13:22:34.](#)  
[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 04/09/2015 15:14:23.](#)

	<b>Expediente Nro. 2022-88-01-08418</b> <b>Actuación 24</b>	Oficina: ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Fecha Recibido: 22/08/2022 Estado: Cursado
--	--	--

**TEXTO**

Visto el acceso a la información pública otorgado por Resolución N° 06217/2022, y en virtud de lo señalado en informe jurídico obrante en actuación 23, corresponde notificar al gestionante que podrá acceder a la información peticionada en actuación 17, en los términos y condiciones señalados en actuación 21, encontrándose la misma para su consulta, así como para su reproducción, la que será en tal caso a su costo. Siga la Dirección de Administración Documental a los efectos antedichos.

Firmado digitalmente por Walter Hugo Tassano el 22/08/2022.